



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 8 de enero de 1987

Año VI. Núm. 2

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
Orden de 17 de diciembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante Concurso-Oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a distintas categorías profesionales	10	11

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Requerimientos	14
Notificaciones	15
Notificaciones de reclamación de cuotas	15

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI</b>	
Aprobación definitiva del expediente 3/86 de modificación de créditos	15	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	17
Derogación de Ordenanzas Fiscales para 1987	15	<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		Exposición pública del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" en la zona U.A.A.U.-R.I	17
Cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades	16	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	17
Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)	16	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA</b>	
Exposición pública del proyecto de urbanización del Polígono de actuación nº 1	16	Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	17
<b>AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO</b>			
Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	17		
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS</b>			
Exposición pública del Presupuesto de 1986	17		
Expediente de venta de una finca municipal	17		

### IV. Administración de Justicia

<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE VIZCAYA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Edicto	17	Edicto de subasta	19
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BILBAO</b>	
Edictos de subasta	18	Edicto	19
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>			
Edictos de subasta	18		
Edicto	19		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Adjudicación de terrenos	20
Concurso para la contratación de los servicios de limpieza del cuerpo central y clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía	20	<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		Concierto directo para la ejecución de las obras de "Instalación de Alumbrado Público en la Zona c/ Tilos y c/ Eras de Calahorra"	20
Adjudicación definitiva de las obras de Ejecución para calle de nuevo trazado	20		

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de 17 de diciembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante Concurso-Oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a distintas categorías profesionales.*

II.B.171

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

Categorías profesionales	Nº de Plazas
—Auxiliar de Laboratorio	2
—Auxiliar de Farmacia	1

1.2.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndole de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 10.

1.4.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

##### Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

##### Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado —Rama sanitaria— para la plaza de Auxiliar de Farmacia, y Formación Profesional de Primer Grado —Rama sanitaria o química— para la plaza de Auxiliar de Laboratorio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad física ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares determinados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.— Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

##### Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de admitidos y excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2.— Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

##### Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1.— El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2.— Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4.— El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5.— Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3ª.

##### Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1.— En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3) Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con el puesto de trabajo a ocupar hasta 1,50 puntos.

8.2.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

##### Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignándose los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3.— Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social c, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de 3 meses.

11.2.— Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 17 de diciembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA PARA PLAZAS DE AUXILIAR DE LABORATORIO Y AUXILIAR DE FARMACIA.  
MATERIAS PARA PLAZAS DE AUXILIAR DE LABORATORIO:

- 1.— Desinfección.
  - 2.— Desratización.
  - 3.— Desinsectación.
  - 4.— Medios de cultivo: Preparación.
  - 5.— Recuperación de material contaminado.
  - 6.— Limpieza y esterilización de material de vidrio.
  - 7.— Destrucción de restos orgánicos.
  - 8.— Manejo y conservación de reactivos.
  - 9.— Normas generales y precauciones a observar en un laboratorio.
  - 10.— Descripción de la organización general de un laboratorio.
- MATERIAS PARA PLAZAS DE AUXILIAR DE FARMACIA:
- 1.— Prescripción, partes de que consta. Condiciones que debe reunir. Abreviaturas más frecuentes. Consultas en caso de duda. Libro copiador.
  - 2.— Medidas y equivalencias de las magnitudes de uso práctico en Farmacia. Peso. Volumen. Densidad. Concentración. Temperatura: punto de fusión y ebullición. Presión. Presión atmosférica. Isotonía. PH: Cuerpos ácidos, básicos y neutros.
  - 3.— Aparatos, utensillos y material de más corriente uso en el servicio de Farmacia.
  - 4.— Concepto de medicamentos. Origen. Relación Dosis-respuesta. Sinergismo y antagonismo. Absorción. Distribución. Metabolismo y eliminación de los medicamentos. Efectos adversos de los medicamentos. Interacciones de los medicamentos entre sí y los alimentos. Ejemplos.
  - 5.— Vías de administración de los medicamentos. Descripción de las formas farmacéuticas. Tipos de envases comerciales de medicamentos.
  - 6.— Recepción, almacenamiento y conservación de los medicamentos. Problemas planteados. Símbolos y datos que figuran en las especialidades farmacéuticas. Sistema de distribución de medicamentos en Hospitales: tipos más usuales. Concepto de Dosis Unitaria. Guía Farmacoterapéutica.
  - 7.— Material sanitario de cura: descripción y ampliación de los más comunes.
  - 8.— Estupefacientes y Psicótrpos. Control y legislación vigente.
  - 9.— Estudios de los principales antibióticos.
  - 10.— Antisépticos y desinfectantes.
  - 11.— Tipos y características de soluciones Parentorales de gran volumen.

ANEXO II

TRIBUNAL A (AUXILIAR DE LABORATORIO)

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. D. Javier Ruiz Aznárez, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Santiago Ramírez Díaz, Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Ilmo. Sr. D. Javier Arbeloa Zabaleta, Director Regional de Estructuras Agrarias.

D. Ernesto Sierra Palacios (en representación de los sindicatos).

Secretario: D<sup>a</sup> Carmen Cantera Rubio, Auxiliar de Administración General de la Consejería de la Presidencia.

SUPLENTES:

Presidente: Sr. D. Antonio Fernández Cuevas, Director Regional de Investigación y Promoción Agraria.

Vocales: D<sup>a</sup> Carmen Arroyo de Grandes, Titulado Superior Químico al servicio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

D<sup>a</sup> Pilar León Beltrán, Facultativo Superior Agrario, al servicio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

D<sup>a</sup> Asunción Leza Sáez (en representación de los sindicatos).

Secretario: D. Marcos Ayuso Martín, Auxiliar de Administración General de la Consejería de la Presidencia.

TRIBUNAL B (AUXILIAR DE FARMACIA)

TITULARES:

Presidente: D. Ignacio Torroba Terroba, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de La Rioja.

Vocales:

D<sup>a</sup> Soledad Jareño Blanco, Médico Anestésista.

D<sup>a</sup> Gloria Ruiz de Galarreta, Médico Psicólogo.

D. Fermín Fernández Fernández, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Jesús Martínez Matco, Oficial Administrativo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Roberto Dopereiro Gómez, Médico Analista.

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar González Tardío, Jefe del servicio de Anestesiología.

D. Víctor Manuel Amestoy Nazar, A.T.S.

D. Ángel Villaescusa Cantera, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Raúl García, Director Administrativo del Hospital de La Rioja.

*Orden de 17 de diciembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Médicos Especialistas*  
II.B.172

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las siguientes:

Categorías profesionales	Nº de plazas
Médico Especialista:	
—Psiquiatría	1
—Medicina Nuclear	1
—Ginecología	1

1.2.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea laboral o funcional, de las distintas Administraciones Públicas, siéndolo de aplicación el régimen de incompatibilidad que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 1.

1.4.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

**Base 2.— Pruebas selectivas.**

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

**Base 3.— Requisitos de los aspirantes.**

3.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía especialista en Psiquiatría, Medicina Nuclear o Ginecología, según la plaza a que aspire, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

**Base 4.— Solicitudes.**

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.— Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

**Base 5.— Admisión de los aspirantes.**

5.1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2.— Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Base 6.— Tribunal Calificador.**

6.1.— El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2.— Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4.— El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia; c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5.— Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

**Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.**

7.1.— En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2, para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con la relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

**Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.**

8.1.— Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3) Cursos, estudios, trabajos y publicaciones, en relación con las especialidades de las plazas que se convocan, hasta 1,50 puntos.

8.2.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

**Base 9.— Relaciones de aprobados.**

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separados por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3.— Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 10.— Presentación de documentos.**

10.1.— Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

**Base 11.— Norma Final.**

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba de seis meses.

11.2.— Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 17 de diciembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

**ANEXO I****PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS.****PROGRAMA****TEMARIO DE PSIQUIATRIA:**

- 1.— Normalidad y anormalidad en psiquiatría. Concepto de Salud Mental.
- 2.— La entrevista psiquiátrica. La exploración del enfermo mental.
- 3.— Nosología y clasificación de las enfermedades mentales.
- 4.— Factores etiológicos en psiquiatría.

- 5.— Los trastornos neuróticos.
- 6.— Trastornos de la personalidad.
- 7.— Psicosis esquizofrénicas.
- 8.— Estados paranoides.
- 9.— Psicosis afectivas.
- 10.— Estados confusionales. Las psicosis "exógenas".
- 11.— Demencias.
- 12.— Alcoholismo, repercusiones psicológicas y sociales. Las Psicosis alcohólicas.
- 13.— Drogodependencias.
- 14.— Psicofarmacología.
- 15.— Las psicosis infantiles.
- 16.— La medicina psicosomática.
- 17.— Las psicoterapias.
- 18.— Urgencias psiquiátricas.
- 19.— El suicidio.
- 20.— El Hospital Psiquiátrico. La Neurosis Institucional. Las Comunidades Terapéuticas.
- 21.— Psiquiatría de sector. Psiquiatría Comunitaria. Concepto de medicina integral e integrada de servicios de Salud Mental.
- 22.— Integración de la Salud Mental en la Red Sanitaria General.
- 23.— La Salud Mental en la Atención Primaria de Salud.
- 24.— Unidades de Hospitalización Psiquiátrica de corta estancia.
- 25.— La rehabilitación de enfermos mentales.
- 26.— Garantías Jurídicas y modalidades de ingreso para la Hospitalización psiquiátrica. *Derechos humanos del enfermo.*
- 27.— El informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica (Abril de 1985).

## PROGRAMA

## TEMARIO DE MEDICINA NUCLEAR:

- 1.— Las radiaciones y la materia. Ionización. Poder de frenado. Excitación. Iteración de las partículas alfa, beta y gamma.
- 2.— Formas de desintegración alfa y beta. El neutrino. Captura electrónica. Emisión de rayos X. Isomería Nuclear. Conversión interna.
- 3.— Radioinmunoanálisis. Fundamentos teóricos y técnicos.
- 4.— Tiroides. Estudio de la captación tiroidea, de la organificación de los yoduros y del grado de saturación de las proteínas transportadoras. Determinación de hormonas circulantes. Exploración del eje hipotálamo-tiroides. Gammagrafía tiroidea.
- 5.— Suprarrenales. Exploraciones "in vivo": Gammagrafía. Exploraciones "in vitro".
- 6.— Aparato respiratorio: Gammagrafía de perfusión y ventilación. Gammagrafía con citrato de Galio.
- 7.— Vasos venosos y linfáticos. Estudios sitópicos.
- 8.— Aparato urinario: Exploraciones "in vivo". Gammagrafía, renograma, angiogammagrafía, estudio dinámico secuencial. Exploraciones "in vitro": Renina, Aldosterona, B2 microglobulina.
- 9.— Sistema osteo-articular. "In vivo": Gammagrafía ósea y articular. "In vitro": Determinación de parathormona, tirocalcitonina, Vitam. D.
- 10.— Glándulas salivares y tubo digestivo. Gammagrafía salivar. Estudio absorción gastrointestinal. Exploración de divertículo de Meckel. Hormonas gastrointestinales.
- 11.— Hígado y vías biliares. Gammagrafía y Radioinmunoanálisis.
- 12.— Anticuerpos monoclonales. Obtención y aplicaciones.
- 13.— Marcadores tumorales. Concepto y descripción de los principales.
- 14.— Páncreas: gammagrafía y radioinmunoanálisis.
- 15.— Sistema Nervioso Central: Gammagrafía cerebral. Cisternografía. Ventriculografía.
- 16.— Corazón: Exploraciones hemodinámicas. Circulación coronaria. Gammagrafía micocárdica. Radioinmunoanálisis.
- 17.— Resonancia Magnética Nuclear. Introducción a fundamentos físicos y aplicaciones.
- 18.— Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. Personal profesionalmente expuesto. Clasificación de las zonas de trabajo.
- 19.— Límites Anuales de dosis.
- 20.— Autorizaciones administrativas de las instalaciones radiactivas. Licencias y títulos del personal de operación.

## PROGRAMA

## TEMARIO DE GINECOLOGIA:

- 1.— Vigilancia de la gestante: Exploración y Analítica.
- 2.— Aborto.
- 3.— Diabetes y embarazo.
- 4.— Hipertensión y embarazo.
- 5.— Hemorragias del 3º trimestre de gestación.
- 6.— Enfermedades venéreas y embarazo.
- 7.— Contracepción y esterilización.
- 8.— Estudio de la pareja infertil.

- 9.— Endometriosis.
- 10.— Vulvo - Vaginitis.
- 11.— Prolapso genital e Incontinencia urinaria.
- 12.— Distrofia de Vulva.
- 13.— Procesos no malignos del cuello uterino.
- 14.— Cáncer del cuello uterino.
- 15.— Procesos no malignos del cuerpo uterino.
- 16.— Cáncer de cuerpo uterino.
- 17.— Tumores benignos de ovario.
- 18.— Tumores malignos de ovario.
- 19.— Displasia de mama.
- 20.— Tumores malignos de mama.
- 21.— Enfermedad Trofoblástica.
- 22.— Amenorrea primaria.
- 23.— Amenorrea secundaria.
- 24.— Hirsutismo y Virilismo.
- 25.— Hiperprolactinemias.
- 26.— Intersexos.
- 27.— Pubertad precoz.
- 28.— Menopausia y Climaterio.
- 29.— Hemorragias funcionales en Ginecología.
- 30.— Abdomen agudo en Ginecología.

## ANEXO II

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## TRIBUNAL A (MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA)

## TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

## Vocales:

D. Joaquín Ezquerro.

D. José Baró Prieto.

D. Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Adolfo Cestafe Martínez.

## SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, D. Miguel Carmona López.

## Vocales:

D. Javier Garraleta.

D. Vicente Serrano.

D. Rafael Gil Albarellos, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Ernesto Bozalongo de Aragón.

## TRIBUNAL B (MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR)

## TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

## Vocales:

D. Angel Luis Navarro Izquierdo.

D. Antonio Oliván Erdozain.

D. Ricardo Gil González, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Miguel Angel Canellas Anoz.

## SUPLENTE:

Presidente: Sr. Director Médico del Hospital de La Rioja, D. Luis Alegre Ramírez.

## Vocales:

D. Angel Ascaso Bandrés.

D<sup>a</sup> Angela Alcañiz Cameo.

D. Andrés Alvarez Alonso, en representación de los sindicatos.

Secretario: D. Ernesto Bozalongo de Aragón.

## TRIBUNAL C (MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA)

## TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud y Consumo, D. Juan Calvo García.

## Vocales:

D. Gregorio Manzanera Bueno.

D. Maximiliano Santos Cortés.

D. Manuel Maria Fernández Ibarra.

Secretario: D. Antonio Escudero Escudero.

## SUPLENTE:

Presidente: Sr. Director Médico del Hospital de La Rioja, D. Luis Alegre Ramírez.

## Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Rivas Llorente.

D. Luis Maguregui Santos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Bodega Frías.

Secretario: D. Ernesto Bozalongo de Aragón.

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Requerimientos*

III.B.1005

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se ausentó sin dejar señas".

26/ 13.456-93	MUEBLERÍA ALFARO, S.A., de Alfaro Req.º 86-4515 Mayo 1,986 " 86-5065 Junio 1,986	421.457,-- 408.742,--
26/ 23.441-87	NUEVA CERAMICA SAN MIGUEL, S.L., Rincón Soto Req.º 1607-86 Ene. a Jun. 1985	150.436,--
26/ 23.681-36	CREACIONES ALSOMA, S.L. de Arnedo Req.º 5871-86 Jul. a Dicc. 85 " 86-4146 Abril 1,986 " 86-4678 Mayo 1,986 " 86-5222 Junio 1,986	241.041,-- 23.866,-- 29.734,-- 24.909,--
26/ 24.453-32	ASOCIACION RIOJANA E. TRANSPORTES, de Logroño Req.º 5.908-86 Jul. a Nobbr. 1.985	169.750,--
26/ 24.635-20	J U Y 3 E, S.A., de Logroño Req.º 5.912-86 Jul. a Sept. 85	488.954,--
26/ 24.873-64	ESTAMPACIONES LIBRA, S.A., de Logroño Req.º 86-1279 Jul. a Sept. 85	663.000,--
26/ 25.006-03	ITESA RIOJA, S.A., de Logroño Req.º 5923-86 Jul. a Dicc. 85 " 86-4184 Abril 1986	292.944,-- 30.851,--
26/ 25.080-77	MIGUEL A. BENEDICTO G., de Logroño Req.º 5926-86 Jul. a Dicc. 85	543.474,--
26/ 25.482-91	AUTOMAQ, S.A., de Logroño Req.º 1703-86 Ene. a Jun. 85	261.236,--
26/ 25.599-14	S.C.L. de CALZADO TAURI, de Arnedo Req.º 86-1283 Jul. a Sept. 1985	211.324,--
26/ 25.871-92	SEGURIS ALBIA, S.A., de Logroño Req.º 5956-86 Jul. a Dicc. 85	216.739,--
26/ 25.913-37	EUROSCAN, S.A., de Logroño Req.º 86-1287 Diciembre 1.985	487.838,--
26/ 25.998-25	ZARZOSA, S.A., de Logroño Req.º 86-1293 Enero 1,985	84.430,--
26/ 26.040-67	CAICAR, S.A., de Calahorra Req.º 5.980-86 Julio 1,985	105.921,--
26/ 26.191-24	M. JESUS MANOBEL MIGUELEZ, de Logroño Req.º 5988-86 Jul. a Dicc. 85 " 86/4242 Abril 1,986 " 86/4762 Mayo 1,986	173.690,-- 25.470,-- 25.339,--
26/ 26.205-38	LUIS CARLOS ANTON RUYO, de Calahorra Req.º 5989-86 Jul. a Sept. 85	98.932,--
26/ 26.343-79	J. MANUEL MATIAS ALMEIDA, de Varea Req.º 6000-86 Julio 1,985	20.973,--
26/ 26.476-18	YERGA, S.A., de Logroño Req.º 6011-86 Julio a Dicc. 85 " 86-4258 Abril 1,986 " 86-4782 Mayo 1,986	292.944,-- 30.851,-- 28.890,--
26/ 26.499-41	FORMAS 3040. COOPERATIVA LTDA., de Logroño Req.º 86-4260 Abril 1,986 " 86-4784 Mayo 1,986	24.853,-- 25.383,--
26/ 27.533-08	KURT FERDINAND BADER, de Logroño Req.º 2344-86 Feb. a Jun. 1985 " 6110-86 Julio a Dicc. 1985	41.816,-- 56.335,--
26/ 26.595-40	PROMOCIONES ALIMENTICIAS YERRI, de Logroño Req.º 6020-86 Julio 1,985	187.954,--
26/ 26.693-41	ALVIC AUTOMATIZACIONES, S.L., de Logroño Req.º 1886-86 Ene. a Jun. 1985	332.225,--
26/ 26.703-51	TRICOTS MAZO MARTINEZ, S.A., de Logroño Req.º 6029-86 Jul. Agust. 1985	310.521,--

26/ 26.760-11	VALL STREET, S.L., de Logroño Req.º 85-1307 Jun. a 1.985 " 6034-86 Jul. a Octub. 1985	124.275,-- 436.415,--
26/ 26.789-40	VEDO, S.A., de Logroño Req.º 85-1309 Jul. Agosto 1985 " 85-1308 Octub. Dicc. 1985	838.677,-- 1.258.015,--
26/ 26.821-72	DECO-RIOJA, S.A., de Logroño Req.º 6041-85 Jul. a Dicc. 1985	174.702,--
26/ 26.874-28	UNISEX, S.L., de Logroño Req.º 6047-85 Jul. Agosto 1.985	204.400,--
26/ 26.929-83	IND. TERMOMETRICA RIOJANA, S.A., de Logroño Req.º 85-1311 Sept. a Novbr. 1985	442.919,--
26/ 26.958-15	CENTRO DE HEMIDERIVADOS, S.L., de Logroño Req.º 6052-86 Noviembre 1,985	88.090,--
26/ 27.062-22	PRO. Y DEFEN. MERCANTIL, S.L., de Logroño Req.º 6065-86 Jul. Agosto 1,985	51.448,--
26/ 27.151-14	UTRILLA, S.A., de Logroño Req.º 6074-86 Agosto 1,985	85.807,--
26/ 27.416-85	JESBER, S.A., de Logroño Req.º 85-1319 Agosto a Dicc. 1985	794.794,--
26/ 27.458-30	DEINSCO, S.L., de Logroño Req.º 6101-86 Jul. a Dibre. 1985	665.189,--

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 22 de diciembre de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Requerimientos*

III.B.1006

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 90.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se encuentra ausente en las horas de reparto".

26/ 205.015-10	JUAN ANTONIÑANZAS LARRARTE, de Logroño Req.º 86-1.345 Mayo 83 a Dicc. 84	271.853,--
26/ 206.920-42	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño Req.º 86-1.448 Mayo 83 a Dicc. 84	215.653,--
26/ 206.924-45	ANGEL ANGUIANO UGARTE, de Logroño Req.º 86-1.450 Enero 83 a Dicc. 84	245.587,--
26/ 207.421-58	FRANCISCO VALVERDE ROSILLO, de Logroño Req.º 86-1.507 Enero 83 a Abril 86	475.745,--
26/ 207.479-19	ENRIQUE RICO BRAMO, de Logroño Req.º 86-1.517 Enero a Dicc. 84	145.552,--
26/ 208.141-18	JOSÉ JIMENEZ JIMENEZ, de Logroño Req.º 86-1.718 Sept. 85 a Abr. 86	92.860,--
26/ 205.128-88	ANSELMO NALDA SAENZ, de Logroño Req.º 86-1.849 Enero 83 a Enero 84	100.034,--
26/ 206.791-72	ANA M. CASTRO GOMEZ, de Logroño Req.º 86-2.020 Enero 83 a Dicc. 84	338.710,--
26/ 207.162-55	FERNANDO LAFUENTE BARRERO, de Logroño Req.º 86-2.292 Enero 83 a Dicc. 83	86.802,--
26/ 207.167-60	ESTEBAN LAPIQUE JADARQUE, de Logroño Req.º 86-2.295 Octub. 83 a Dicc. 84	203.766,--
26/ 207.163-62	M. JOSEFA LASERNA NUÑEZ, de Logroño Req.º 86-2.296 Enero a Jun. 1983	43.401,--
26/ 207.398-00	EULALIA PINILLOS ALAMOS, de Logroño Req.º 86-2.339 Enero 83 a Jul. 86	524.275,--
26/ 207.410-12	MANUEL RUIZ GOMEZ, de Logroño Req.º 86-2.346 Ene. a Sept. 84	119.083,--

26/ 707.781-92	ANA VILLENA LARAZATA, de Logroño Reqtº 86-2.445 Marz. 83 a Abr. 84	125.264,—
26/ 707.845-59	HUMBERTO LAFUENTE BARRERO, de Logroño Reqtº 86-2.468 Abr. 83 a Dicb. 84	223.887,—
26/ 708.226-52	IGNACIO RAMOS ORDOQUI, de Logroño Reqtº 86-2.572 Agost. 83 a Dicb. 84 " 86-2.573 Enero 85 a Julio 85	205.001,— 276.588,—

notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta "se encuentra ausente en horas de reparto".

**REGIMEN ESP. REPRESENTANTES DE COMERCIO**

50/ 126.641-73	JOSE GIMENO MARIEL, de Logroño Reqtº 86-260 Ene. a Mar. 86	44.738,—
----------------	---	----------

**REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS**

26/ 207.478-18	ADOLFO BABANDS BLANCO, de Nájera Reqtº 86-1.516 Ene. 83 a Dicb. 84	255.910,—
26/ 207.829-78	JOSE GOMEZ LAUENTE, de Logroño Reqtº 86-1.560 Ene. 83 a May. 86	491.255,—
26/ 706.992-79	JOSE PABLO MARTINEZ MARTINEZ, de Logroño Reqtº 86-2.238 Abr. 83 a Dicb. 84	293.728,—

**REGIMEN GENERAL**

26/ 15.557-60	JULIO GALARRETA ALONSO, de Logroño Reqtº 86-1.236 Feb. a Jun. 85 " 86-1.237 Jul. Agos. 85	147.544,— 39.122,—
26/ 13.576-05	ANTONIO MARTINEZ BLANCO, de Logroño Reqtº 86-5.117 Junio 1.986	39.013,—
26/ 22.004-08	MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ, de Logroño Reqtº 86-3.518 Marzo 1.986	137.003,—
26/ 25.991-18	JOSE DIAZ MORENO ROMERA, de Rincón de Soto Reqtº 86-4.234 Jul. a Dicb. 1985 " 86-4.234 Abril 1.986	173.690,— 25.470,—
26/ 27.117-77	JOSE IGNACIO MARES TEJERO, de Calahorra Reqtº 2.116-86 Junio 1985	23.488,—
26/ 28.308-07	PEDRO LACALLE VALGAÑON, de Logroño Reqtº 86-3.205 Feb. 1986 " 86-3.827 Marzo 1.986	189.420,— 210.465,—

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 18 de diciembre de 1986.— El Tesorero Territorial.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender a la presente notificación o justificar su incomparecencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 23 de diciembre de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Notificaciones*

III.B.1007

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que las Empresas que a continuación se relacionan, figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiéndose presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

26/ 26.248-81	FRANCISCO JAVIER ARANJUELO SAEZ, de Logroño
26/ 26.789-40	VEGO, S.A., de Logroño
26/ 26.874-28	UNISEX, S.L., de Logroño
26/ 28.365-64	RIOJANA DE RULETAS, S.A., de Logroño
26/ 28.734-45	MUNDOLEY, S.A., de Logroño

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 18 de diciembre de 1986.— El Tesorero Territorial.

*Notificaciones de reclamación de cuotas*

III.B.1008

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Aprobación definitiva del expediente 3/86 de modificación de créditos* III.C.1227

Elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre último, relativo a la aprobación del expediente nº 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS  
ALTAS**

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	300.000
6	Inversiones reales . . . . .	13.117.449
	<b>TOTAL ALTAS</b> . . . . .	<b>13.417.449</b>
	<b>FINANCIACION</b>	
A)	Del superávit disponible del último ejercicio . . . . .	2.066.577
B)	Bajas en el Estado de Gastos:	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.225.141
6	Inversiones reales . . . . .	800.000
		2.025.141
C)	Mayores ingresos:	
1	Impuestos directos . . . . .	4.483.506
2	Impuestos indirectos . . . . .	178.546
4	Transferencias corrientes . . . . .	4.663.679
		9.325.731
	<b>TOTAL FINANCIACION</b> . . . . .	<b>13.417.449</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 22 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

*Derogación de Ordenanzas Fiscales para 1987* III.C.1228

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión del día 5 de noviembre de 1986, el expediente instruido para llevar a cabo la derogación de determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1987, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público de dicho acuerdo inicial, queda elevado a definitivo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Ordenanzas Fiscales derogadas son las siguientes:

Nº	DENOMINACION
6	Desagües en la vía pública y canalones.
7	Ocupación por escombros en al vía pública.
8	Tribunas, toldos, voladizos sobre la vía pública.
10	Escaparates, mestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.
11	Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública, excepto los de motor.
12	Tánsito de animales domésticos por la vía pública.
13	Exacción con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria "contra la rabia".
15	Apertura de calicatos o zanjas en general, renovación del pavimento, aceras de la vía pública.
20	Extracción de saca de arenas, gravas, piedras, yeso, arcillas y otros materiales.
21	Tramitaciones por documentos que expida o que entienda la Administración Municipal o las autoridades Municipales a instancia de parte.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 24 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades*  
III.C.1230

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1986 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“2.— Cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades.

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia un terreno de 6.000 metros cuadrados para la construcción de un centro de Educación General Básica de ocho unidades y hallado conforme, apareciendo justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 8 miembros presentes de los 11 que legalmente lo componen adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Ceder gratuitamente a la Delegación de La Rioja del Ministerio de Educación y Ciencia, el terreno propiedad del Ayuntamiento de una superficie de 6.000 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle de nueva apertura, al Sur, con calle de nueva apertura, al Este, con calle San Prudencio y al Oeste, con regadío y parcelas números 320, 19 y 20 del polígono 8.

Segundo.— Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

Cuarto.— Adquirir el compromiso de dotar a los terrenos de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, y suministro de energía eléctrica.

Quinto.— Comprometerse a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

Sexto.— Conceder licencia municipal de obras, para la ejecución de las de construcción del centro, con exención del pago de tasas municipales, por tratarse de un servicio público y ser beneficiaria la comunidad de ciudadanos y no especialmente una persona determinada.

Séptimo.— Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación de La Rioja del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albelda de Iregua, 27 de diciembre de 1986.— El Alcalde-Presidente en Funciones.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)*  
III.C.1212

**ORDENANZA FISCAL N° 20, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ETC.**

Artículo 1º.— Teniendo en cuenta lo establecido en el número 7 del artículo 208 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se acuerda seguir el derecho o tasa de ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

Artículo 2º.— La recaudación de la tasa se efectuará directamente por la Administración Municipal, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 735, apartado b), de la referida Ley de Régimen Local, no podrá ser objeto de arriendo.

Artículo 3º.— La tasa de esta Ordenanza es compatible con la de “Licencia para construcciones y obras”, ya que aquélla se basa en la prestación del servicio y la regulada en esta Ordenanza en el aprovechamiento especial de la vía pública.

Artículo 4º.— La obligación de contribuir nace con el derecho de aprovechar parte de la vía pública colocando en la misma cualquiera de los elementos expresados en el artículo 1º de esta Ordenanza, lo mismo si ello tiene lugar a instancia de los interesados por construcciones, reconstrucciones o reparación, en los casos de apuntalamiento obligatorio.

Artículo 5º.— La descarga de escombros en la vía pública, en la forma y en el tiempo, estará a la que acuerde el Ayuntamiento al efecto, y no podrá verificarse sin licencia Municipal, que habrá de ser expresada salvo que en la solicitud de licencia de obras se indique la necesidad de descargar escombros en la vía pública y de ocupar ésta por algún tiempo.

No se considerará ocupación de la vía pública y no estará sujeta al pago de las tasas, la descarga de materiales de obra, si son retirados seguidamente en el plazo de una hora.

Artículo 6º.— Con independencia de la tasa, los contribuyentes

quedan obligados a la reparación de los desperfectos causados, o en su lugar, cuando proceda, a la indemnización que establece el artículo 445 de la repetida Ley de Régimen Local.

Artículo 7º.— Cuando se trate de ocupación de la vía pública con escombros el pago de la tasa se efectuará diariamente y por ello no podrá hacerse declaración alguna de partida fallida.

Artículo 8º.— Las licencias para ocupar terrenos en la vía pública o terrenos comunales con vallas en las obras de construcción o reparación de fincas se solicitarán al mismo tiempo de la necesaria para efectuar dichas obras, expresando los solicitantes el terreno que han de ocupar. Autorizada que sea la licencia, se pasará el expediente a Intervención, a fin de que por dicha dependencia se fije la cuota y expida el recibo del primer mes, que habrá de satisfacer por completo no entregándose la licencia sin que se acredite el pago con el oportuno recibo.

No se darán licencias parciales de valla y por tanto, al dar comienzo al vaciado de un solar, para edificar, habrá de colocarse aquélla en toda su extensión.

Artículo 9º.— La licencia para colocar puntales de apeo en las fincas se solicitará del Sr. Alcalde, y una vez conseguidas se seguirá la misma tramitación que establece el artículo 8º para las vallas.

Artículo 10º.— Satisfecho el primer mes de licencia, la recaudación continuará haciendo efectivas la cuotas en el tercer mes de cada trimestre, pasando los Recaudadores Municipales el domicilio de los interesados y de no realizarla, se procederá con arreglo a la Instrucción de apremio vigente.

Artículo 11º.— Los partes de baja se darán tan pronto como se deje de utilizar la vía, en la inteligencia de que dicha baja no se concederá sino por la totalidad de la superficie ocupada. A dicho efecto los contribuyentes presentarán el oportuno parte de baja en la Secretaría, la que practicará la liquidación por meses completos y acordará bajas en la matrícula después de que hayan sido comprobadas.

Si por cualquier causa algún contribuyente hubiese dejado de solicitar la baja en tiempo oportuno, no se dará efecto retroactivo, y por tanto, el acuerdo de ésta causará estado en la matrícula desde el fin de mes a que sea presentado el oportuno parte en dicha oficina.

Artículo 12º.— Los funcionarios municipales a quienes corresponde, no permitirán que se ocupe la vía pública con vallas, puntales, palenques, materiales de obras, etc., sin que se justifique con la oportuna licencia que se ha hecho el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 13º.— No se permitirá en ningún caso dar comienzo a obra alguna de construcción o derribo en terreno que tenga fachada a una calle, bien sea oficial o particular, mediante licencia, sin que previamente haya colocado valla en todo el terreno o frente de la línea de fachada de la casa que se intenta derribar o construir.

Artículo 14º.— Cuando se trate de derribo, no será remitida la baja de la valla mientras no quede completamente derribada y limpio el solar de escombros.

Artículo 15º.— Cualquiera que sea el caso o pretexto, no se harán concesiones parciales para la colocación o retirada de valla, debiendo el interesado obligarse a satisfacer el arbitrio por el terreno que se extiende delante de la línea de fachada y por todo el tiempo necesario para la terminación completa de dicha fachada, excepción del revozo, cuando se trate de construcción de nueva planta.

Artículo 16º.— Con independencia de la tasa, los contribuyentes quedan obligados a la reparación de los desperfectos causados o en su lugar, cuando proceda, a las indemnizaciones que establece el artículo 445 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 17º.— Los tipos de gravamen que se aprueben son los que se consideran en la siguiente

TARIFA	
CONCEPTO DE GRAVAMEN	Pesetas
Por cada metro cuadrado en las calles de 1ª zona que se ocupan para vallas, puntales, asnillas o andamios por mes . . . . .	340
Por cada metro cuadrado en las demás calles que ocupan para vallas, asnillas, puntales o andamios por mes . . . . .	220
Quando se utilice andamio volado, en vez de valla, pasará solamente un 25% de la tarifa anterior.	
Por cada metro cuadrado ocupado en la vía pública con escombros por día . . . . .	175

Artículo 18º.— Las defraudaciones de las tasas de esta Ordenanza se depurarán o sancionarán con arreglo a las prescripciones obtenidas en los artículos 757 a 767 de la mencionada Ley de Régimen Local, y las meras infracciones serán castigadas con multa según el artículo 759 del citado Cuerpo Legal.

Artículo 19º.— Esta Ordenanza estará en vigor a partir del ejercicio económico de 1987 y regirá hasta que, por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique o anule.

Arnedo, septiembre de 1986.— El Alcalde.

(continuará)

*Exposición pública del proyecto de urbanización del Polígono de actuación n° 1*  
III.C.1231

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono de actuación n° 1, denominado “Yasa Santa Marina”, en sesión celebrada el

día 4 de diciembre de 1986 y entregado por la Junta de Compensación a este Ayuntamiento el documento refundido de dicho Proyecto de Urbanización, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Arnedo, 22 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1232

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Unico del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posible deducción de reparos, reclamaciones y observaciones, conforme a lo prevenido en el Texto aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Canillas de Río Tuerto, 22 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Roberto Torrecilla Arciniega.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.1233

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grávalos hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el art. 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Grávalos, a 26 de febrero de 1986.— El Alcalde.

*Expediente de venta de una finca municipal* III.C.1234

Este Ayuntamiento Pleno tiene acordado el que se instruya por parte de esta Alcaldía expediente de venta de la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento.

1/6 de la mitad indivisa de u solar sito en el término Municipal de Cervera del Río Alhama, número 8 de la Plaza Mayor de San'a Ana.

El importe que se obtenga de su venta, se destinará a satisfacer en parte, los gastos que se originen con la obra de "Abastecimiento de Aguas".

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en esta Secretaría Municipal cuantas observaciones y reclamaciones puedan presentar los interesados contra el mismo.

Grávalos, 23 de diciembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.1235

La Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1986, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	482.400
2	Impuestos indirectos . . . . .	280.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.271.900
4	Transferencias corrientes . . . . .	735.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	592.700
<b>TOTAL INGRESOS ...</b>		<b>3.362.000</b>
<b>GASTOS</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.061.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.301.000
6	Inversiones reales . . . . .	1.000.000
<b>TOTAL GASTOS ...</b>		<b>3.362.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.  
Herrameñuri, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" en la zona U.A.A.U.- R.1* III.C.1236

El Ayuntamiento de Nájera, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 1986 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" en la zona U.A.A.-R.1, promovido por Don Rafael Pastor García y redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince (15) días desde la aparición de este Anuncio se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Jesús López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1237

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 1986, el expediente de modificación de créditos nº 1/86 éste permanecerá expuesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de presentación de reclamaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 446, en relación con el 450, del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si finalizado el período de exposición no se hubieran producido reclamaciones.  
San Asensio, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1238

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.  
Santa Engracia, a 24 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**MGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE VIZCAYA**

*Edicto* IV.1496

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo nº 4 de Vizcaya, doy fe: Que en lo autos 429/86, sobre Despido, ha recaído auto de incidente que dice como sigue:

"En la Villa de Bilbao, a 12 de diciembre de 1986.

Resultando.— Que con fecha 29 de julio de 1986, se dicó sentencia en

las presentes actuaciones en virtud de demanda formulada por D. Juan Pedro García Iglesias, frente a la Empresa CONEGUI, S.A. declarándose el despido nulo del referido trabajador y condenando a la Empresa a la readmisión inmediata del demandante, con el abono de los salarios dejados de percibir.

Resultando.— Que se han seguido los trámites legales de citación para el Incidente de no Readmisión.

Considerando.— Que apareciendo acreditada la realidad del hecho originante de la presente ejecución, esto es, la negativa de la parte ejecutada a readmitir al demandante en las condiciones que regían antes de

producirse el despido de acuerdo con la Sentencia dictada en Autos, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, respecto a la indemnización sustitutiva de la reincorporación del trabajador a la Empresa, indemnización que habida cuenta de los límites establecidos en el precepto mencionado, se fija en la cantidad que se dirá en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

S. S<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir de día de hoy y se condena a la Empresa CONEGUI, S.A. a que abone al trabajador Juan Pedro García Iglesias en concepto de indemnización la cantidad de 92.300 pesetas y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 521.118 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n<sup>o</sup> 4 de las de Vizcaya D. José Antonio Goicoa Melendez, de lo que yo, el Secretario, doy fe. ''

Y para que sirva de notificación a la Empresa CONEGUI, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación.

Bilbao, 19 de diciembre de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.1497

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 244/86 a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra D. Eliseo Alonso de Santocildes y D<sup>a</sup> María Candelas García Manzanedo, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

Rústica, cereal de sacano con una superficie de 31,75 áreas, polígono 2, parcela 315, sito en Monterredondo o Las Ollas, en la localidad de Lapuebla de Labarca (Alava), sobre la que se encuentran construidos una vivienda de una sola planta de 36 m<sup>2</sup>. edificados, piscina semielevada de 18x8 metros, otra casa de 60 m<sup>2</sup> por planta y tres alturas además un corral ganadero de unos 50 m<sup>2</sup> y una sola planta, valorado en Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 23 de marzo a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de abril a las once horas.

Logroño, a 22 de diciembre de 1986.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.1498

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 461/85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Bienvenido Ibáñez Azagra y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado a las diez y treinta horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1<sup>o</sup>.— Urbana n<sup>o</sup> 14: Piso o vivienda 3<sup>o</sup> dcha. sito en la calle Ronda de los Cuarteles esquina a c/ Beratua s/n con una superficie útil de 80,70 m<sup>2</sup> y 105,00 construídos, valorada en Tres millones veinticinco mil pesetas.

2<sup>o</sup>.— Heredad rústica de regadío al término La Isla, polígono 40,

parcela 448, de 2.600 m<sup>2</sup> de superficie, sobre el que se encuentra construido un pabellón destinado a taller de carpintería y oficina en planta 1<sup>a</sup> con una superficie en planta de 1.000 m<sup>2</sup> conteniendo oficina, vestuario y exposición, valorado en Ocho millones cuatrocientas doce mil quinientas pesetas.

3<sup>o</sup>.— Sexta parte indivisa del piso o vivienda 1<sup>o</sup> izda. tipo A sito en la c/ Avda. de la Carretera de Burgos n<sup>o</sup> 92, valorado en Cuatrocientas treinta mil pesetas.

4<sup>o</sup>.— Sexta parte indivisa del piso o vivienda entresuelo sito en la calle Gral. Urrutia n<sup>o</sup> 14 en Logroño con una superficie útil aproximada de 42,29 m<sup>2</sup>, valorado en Doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Urbana.— Vivienda o piso 4<sup>o</sup> centro tipo 1 de la casa sito en la calle San Antón y V. de Rey número 15 y 15 de 142,66 m<sup>2</sup> de superficie útil, tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 32 en sótano 2<sup>o</sup>, valorado en Siete millones novecientas mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 23 de marzo a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de abril a las diez treinta horas.

Logroño, 23 de diciembre de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

IV.1499

Don Fermín Hernández Gironella, acetal. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 337/85, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. representado por el Procurador Sr. García A., contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Jesús Azcárate Garde y D<sup>a</sup> Angeles Mora Pecina se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

—La primera por el tipo de tasación el día diez de marzo.

—La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 6 de abril.

—La tercera sin sujeción a tipo el día 4 de mayo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

Finca n<sup>o</sup> 1.— Parcela de terreno al sitio de El Hornillo, de 35 áreas y 93 centiáreas y 29 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda, Norte,

camino, Sur, con finca segregadas esto es, en línea de 21,30 metros con la que se describió que es propiedad de D. Alberto Díaz Díaz y en línea de 34 metros con la finca que también se describió en el apartado segundo de la escritura otorgada en fecha 29 de julio de 1982, ante D. Manuel Costa Domínguez y que se destinó a acceso o camino de la finca que se describió y la del aludido apartado tercero, Este, en línea de 37,80 metros con la parcela segregada y descrita en el apartado tercero antes dicho y además en otra línea con propiedad de D. Manuel Rodríguez, Oeste, con camino. Dentro del perímetro de la finca descrita existe: Un edificio en planta baja, compuesto de tres pabellones naves adyacentes, de 300 metros cuadrados cada uno o sea 900 en total, y linda Norte, en línea de 30 metros, y por el Oeste, en línea de 30 metros, con la finca sobre la que está construido, por el Sur, en línea de 30 metros finca que se segregó y se describió en el apartado segundo del título que se alegará que se destina únicamente a acceso o camino; y por el Este, en línea de 30 metros, con otro pabellón de Alberto Díaz Díaz. Título. El Terreno por compra y la edificación por haberla construido a sus expensas en escritura aquí otorgada en el 14 de agosto de 1982, ante D. Palmacio López Ramos. Notario. Inscripción. Tomo 1.594, libro 132, folio 148, finca 11.740, inscripción 4ª. Inscripción de la hipoteca. Tomo 1.549 de San Vicente de la Sonsierra, folio 150, finca 11.740-N. Inscripción 5ª.

Finca nº 2. — Mitad indivisa de una parcela de terreno de 500 metros cuadrados de extensión aproximada que se destina únicamente a acceso de otra finca segregada y de la finca resto al sitio de El Hornillo que linda Norte, con dichas parcelas que igualmente se segrega y con la finca resto; Sur, Emiliano Pérez; Este, vértice o unión de la propiedad de Emiliano Pérez y la otra finca que segrega; y Oeste, camino. Título. Compra a D. Alberto Díaz Díaz, en escritura otorgada ante el Notario de Haro, D. Manuel Costa Domínguez, en fecha 29 de julio de 1982. Inscripción tomo 1.549, folio 141, finca 14.189-1ª. Inscripción de la hipoteca. Dicha hipoteca se halla inscrita al tomo 1.549, 132 de San Vicente de la Sonsierra, folio 141, finca 14.189, inscripción 2ª.

La finca nº 1, está valorada en Siete millones quinientas mil pesetas. Y la finca nº 2 valorada en Quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 16 de diciembre de 1986. — El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1

Don' José Luis López Tarazona, Acctal Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 81-85, instados por Banco de Financiación Industrial, S.A., contra D. Apolinar Gorostiaga Dueñas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 16 de enero, 18 de febrero y 27 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercero.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se ralicen en el acto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

—Furgoneta marca Ebro matrícula LO-9612-F, valorada en Ciento setenta y cinco mil pesetas.

—Vehículo Citroen Dyane-6, matrícula LO-9877-D, valorado en Doscientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a once de diciembre de 1986. — El Secretario.

*Edicto*

IV.2

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos con el número 624-83, a instancia de D. Pascual Urdampilleta

Toledo contra Hermanos García Pérez, S.A., en paradero desconocido, he acordado por providencia del día de la fecha dar traslado a la demandada de la siguiente liquidación de intereses y tasación de costas por término de tres días.

Liquidación de intereses practicada en autos de menor cuantía número 624/83, seguido a instancias de D. Pascual Urdampilleta Toledo contra "Hermanos García Pérez, S.A.":

	Pesetas
Intereses del principal desde el 20.10.83, al 19.12.84, al ocho por ciento . . . . .	20.002
Intereses de principal desde 20.12.84 al 31.12.84, al 8% . .	702
Intereses del principal desde 1.1.85 al 31.12.85, al 13% . .	27.777
Intereses desde el 1.1.86 al 19.2.86 al 12,50% . . . . .	3.658
<b>TOTAL ...</b>	<b>63.506</b>

Logroño, a 6 de mayo de 1986. — El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

IV.1500

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 27/83, a instancia de Cooperativa del Calzado Arlo, domiciliada en Arnedo contra Comercial Sacar, S.A., domiciliada en Madrid habiéndose acordado que el día 11 de febrero de 1987, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 11 de marzo de 1987, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1987, a las 10,15 horas, en el catastro local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

—Apartamento Laura Vaca, puerta 2ª, planta 7ª, bloque 5º de Casasol en Mazarrón (Murcia), c/ Diputación de Valcicas, situado en Las Calañares de 57,4 m2 de superficie y con una cuota de participación en el inmueble de 2,05%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia) al libro 288, folio 97, finca nº 23.289 y que le corresponde como anexo un lavadero de 2 m2, situado en la planta baja y es el nº 35, tiene un valor para subasta de 1.250.000 pesetas.

—Apartamento denominado Ragneild-Auveegor del mismo bloque que el anterior, planta 7ª, puerta 4ª de superficie 79,18 m2 y con una cuota de participación en el inmueble de 2,05% y que tiene como anexo un lavadero en la planta baja, señalado con el nº 38 y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia) al libro 288, folio 161, finca nº 23.353. Valorado en 1.600.000 pesetas.

—Apartamento en planta 4ª, puerta 8ª, del edificio Aquotel, situado en Plaza del Mar, barriada del Puerto de mar de Mazarrón (Murcia) de 50,8 m2. de superficie y con una cuota de participación en el inmueble del 1,85% y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al libro 267, folio 125, finca nº 20.802, valorado en 1.200.000 pesetas.

—Apartamento sito en planta 4ª, puerta 4ª del edificio Aquotel, en Plaza del Mar de la barriada del Puerto de Mar en Mazarrón (Murcia), de 40,45 m2 de superficie y con una participación en el inmueble del 1,40% y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al libro 267, folio 117, finca nº 20.798, valorado en 1.150.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a cinco de diciembre de 1986. — La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BILBAO**

*Edicto*

IV.1501

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen bajo el número 373/86, expediente de declaración de herederos abintestato de D. Eusebio Sáez Barriocanal, hijo de D. Eusebio Sáez Porras y Dª Domitila Barriocanal Contreras, natural de Bilbao, cuyo último domicilio fue en Bilbao, el que falleció en Fuenmayor (La Rioja) el día 20 de junio de 1978, en estado de casado con Dª Mercedes Ajuria Rivera; a instancia de su hermano D. Vicente Luciano Sáez Barriocanal, solicitando se declaren herederos del causante a sus hermanos de doble vínculo Dª Juan, Dª Emilia y D. Vicente Luciano Sáez Barriocanal, por terceras e iguales partes.

Y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que en el término de treinta días, comparezcan en autos a solicitarla, bajo apercibimiento de parerles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de llamamiento a las personas ignoradas se crean con derecho a la herencia del causante D. Eusebio Séz Barriocanal, expido, firmo y sello el presente en Bilbao, a 28 de abril de 1986.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Concurso para la contratación de los servicios de limpieza del cuerpo central y clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía*  
V.A.1

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:  
Objeto: "Contratación de los servicios de limpieza del cuerpo central y clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía" Expte. nº 06-5.3-003/87.  
Presupuesto de contrata: Siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 Ptas.).

Fianza provisional: Ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000 Ptas.).  
Plazo de realización: Once meses (11).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 20 de enero de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 23 de enero de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de enero de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Adjudicación definitiva de las obras de Ejecución para calle de nuevo trazado*  
V.A.939

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1986, acordó adjudicar definitivamente la subasta de las obras de "Ejecución para calle de nuevo trazado" en Agoncillo a la Empresa Eduardo Andrés, S.A., en la cantidad de 22.322.198 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 del Real Decreto 781/86.

Agoncillo, 23 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Adjudicación de terrenos* V.A.940

El Pleno de la Corporación, en sesión urgente del día 23 de diciembre de 1986, adjudicó mediante contratación directa la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un centro de Educación General Básica de ocho unidades, por los siguientes precios: a D. Angel Millán García por 11.000.000 pesetas, a D. Angel Benito Cámara por 7.266.000 pesetas y a D<sup>a</sup> María Concepción Gil Pascual por 6.360.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Albelda de Iregua, 27 de diciembre de 1986.— El Alcalde-Presidente en Funciones, Juan Fraguas Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Concierto directo para la ejecución de las obras de "Instalación de Alumbrado Público en la Zona c/ Tilos y c/ Eras de Calahorra"*  
V.A.941

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 16 de diciembre de 1986 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo.

1º.— Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de referencia, tal y como han sido redactados los cuales se exponen al público durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por esta Comisión.

2º.— A la vez convocar concierto directo para la ejecución de las obras, mediante la inserción de anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, cumpliendo del requisito previsto en el nº 2 del art. 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, si bien la contratación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Las características del concierto son las siguientes:

1º.— Objeto: Ejecución de las obras de "Instalación de Alumbrado Público en la Zona c/ Tilos y c/ Eras de Calahorra."

2º.— Tipo de licitación: 4.465.569 pesetas.

3º.— Garantía Provisional: 89.311 pesetas.

4º.— Garantía Definitiva: 178.623 pesetas.

5º.— Plazo de Ejecución: 4 meses.

6º.— Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del día 12 de enero de 1987 en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra. La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 11 horas del día 13 de enero de 1987 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

7º.— Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... con domicilio en ... calle ... número ...

—(En su caso) En nombre propio.

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

Toma parte en el Concierto Directo convocado para la ejecución de las obras de ... y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... (cuantía en cifra y letra) pesetas, que significa una baja de ... (cantidad en cifra y letra) pesetas en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad prevista en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, art. 9º de la Ley de Contratos del Estado, 159 b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Asimismo acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones del Concierto Directo.

En ... a ... de ... de ...

Firma del licitador."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Calahorra, a 22 de diciembre de 1986.— La Alcalde.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

#### TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

#### SUSCRIPCIONES

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

#### VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100